

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

7° CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS PUEBLA 2012

3 DE MAYO DE 2012

MESAS SIMULTÁNEAS DE REFLEXIÓN

MESA II: JUSTICIA Y LEGALIDAD

ANTONIO OROPEZA BARBOSA: Bienvenidos a esta mesa de Justicia y Legalidad, la mecánica va a ser la siguiente: cada ponente tendrá un término de 15 minutos para su exposición y posteriormente concluidas las exposiciones abrirá a debate los puntos que quieran ustedes participar, de forma que se dinámica la mesa lo más que se pueda.

En ese sentido, me han asignado a moderar esta mesa, los trabajos ya fueron previamente presentados por los ponentes y de acuerdo al abecedario le daría yo en primer término el uso de la palabra al Magistrado Marco Antonio Gabriel González Alegría, él es Abogado, Notario y Actuario egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; cursó la Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública en la Libre Escuela de Derecho de Puebla, así como la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo en la Universidad Iberoamericana, cursó el Diplomado enfocado en Derecho Electoral organizado por el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se inició laboralmente como Secretario de Estudio y Cuenta, de la Segunda Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; fue Juez de Defensa Social y Mixto en los distritos judiciales de Tepeaca, Xicotepec de Juárez, Zacatlán y de Chalchicomula, con cabecera en Ciudad Serdán; así como Juez Tercero de lo Familiar en el Distrito Judicial de la ciudad de Puebla.

También fungió como Secretario Ejecutivo del Instituto de Estudios Judiciales del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla; y fue Director del Centro Estatal de Mediación y Conciliación del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Actualmente, funge como Magistrado Propietario en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla y finalmente, ha participado como ponente en distintos foros de opinión entre ellos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en instituciones universitarias de todo el país.

Señor Magistrado Marco Antonio Gabriel González Alegría tiene usted el uso de la palabra.

MARCO ANTONIO GABRIEL GONZÁLEZ ALEGRIA: Muchas gracias señor Magistrado, gracias a todos los organizadores por la invitación a la participación de este foro, gracias a ustedes por su presencia.

Nuestra mesa habla de justicia y de legalidad, y yo inscribí un tema que es relacionado con el espacio de la transparencia y la rendición de cuentas, la justicia, y la legalidad, que tiene que ver con algo novedoso que es precisamente la informática del derecho.

Muchas personas establecen que no hay una nueva ciencia en la informática sino que es el derecho mismo que se trabaja ahora a través de las nuevas herramientas que proporcionan la compilación y los programas.

Sin embargo, me parece que hay que hacer estudios más serios y más a fondo para entender la importancia que hoyen este mundo tiene el derecho y la informática pero al mismo tiempo la legalidad y la transparencia, son conceptos que se han venido mencionando reiteradamente e el transcurso de este día incluyendo al de la democracia.

He estado buscando algún elemento que nos persuada, que nos explique claramente que significa incorporar el derecho a la informática y la informática jurídica como herramienta fundamental para la legalidad, para la transparencia y para la justicia.

Lo importante hoy es destacar que existe nuevos modos de hacer las cosas y esto lo resume en unas cuantas líneas Jordi Vilaseca i Requena cuando habla del nuevo capitalismo, nos dice entre otras cosas que las tecnologías de la información y la comunicación han sido utilizadas precisamente por un conjunto de actividades primariamente económicas, ese proceso de digitalización no sólo ha generado la aparición de nuevas mercancías sino que también han impulsado cambios importantes en los esquemas productivos del resto de las actividades de tal manera que las inversiones y las transformaciones de las relaciones internacionales resultan evidentes.

Nos dice también que las nuevas actividades están vinculadas a las tecnologías digitales, están superando su desarrollo tecnológico y actualmente el conjunto de bienes y servicios resultantes de esa producción no sólo el utilizado como recurso por una parte de un número creciente de ramas productivas sino que también se convierte en mercancía.

¿Qué quiere decir? Que todas las ciencias de la informática hoy están al servicio de todas las grandes actividades del mucho y el derecho no podía ser la excepción, la gestión pública tampoco y la actividad ciudadana para conocer la función del estado tampoco y hoy sin las tecnologías de la información y de la comunicación nuevas las famosas TIC's no podríamos entender los procesos de avance, pero lo interesante no es solamente esto sino que cada

día que hay más avances a través de nuevas tecnologías modifican el modo de producción y cada vez que se modifica el modo de producción cambia el estilo de la sociedad.

De modo que, estamos entre una construcción de nuevos bienes y servicios que afecta el resto de las actividades económicas y que tiene como principal elemento la incorporación del conocimiento a la esfera económica.

Entonces, estamos construyendo un capitalismo basado en el conocimiento y estos nos generan una mayor flexibilidad organizativa e institucional como fuente principal de los aumentos de productividad, competitividad y bienestar.

Estamos en todo caso en un proceso de transformación en donde los conocimientos son aplicados primariamente a una actividad económica pero finalmente nos transforman el conocimiento en la sociedad misma. Esto es, no se queda solamente en lo informático o en la gestión pública o en el mejoramiento de los procesos si no que transforma toda la sociedad.

Estamos entonces, en la presencia de la tercera revolución industrial, como todos reconocemos o recordamos la primera fue la máquina de vapor la segunda el motor de combustión interna y la tercera son las tecnologías de la información y de la comunicación, y han hecho una economía del conocimiento, una sociedad de conocimiento.

Luego entonces, si este fenómeno del capitalismo moderno ultimo está modificando los modelos de producción, los modelos gestión pública, los modelos de comprensión y de actuación de la sociedad es impresionante que el derecho esté reaccionando tan lentamente ante esto fenómenos.

¿Qué significa incorporar las tecnologías de la información y la comunicación al derecho? Bueno en primer lugar reconocer que hay una serie de procesos y de fenómenos humanos primeramente económicos, luego productivos y ahora sociales que están impactando las formas de vivir, hoy muchos delitos se cometen a través de medios cibernéticos, muchas informaciones son recibidas por las personas y cambian sus conductas de un día a otro en atención a la información que reciben a través de los famosos *tweet* a través de internet, a través de correo electrónico, a través de teléfono móvil, etcétera.

En consecuencia todos los procesos informáticos son objeto de regulación, tenemos que regularlos en el derecho pero también todos los procesos informáticos nos son elementos, herramientas para modificar las formas de hacer el derecho, de modo que, básicamente los abogados que siempre hemos sido muy lentos a los cambios sociales siempre vamos atrás de ellos y esto es normal, además de que la velocidad de los cambios en materia de tecnologías de información se logra en un par de semestres modificar hasta dos generaciones de productos informáticos.

Esto es verdaderamente es impresionante, nunca se había producido en el mundo lo que Alvin Toffler había anunciado con el shock del futuro, la velocidad de los cambios y el derecho no está pudiendo asimilar esa velocidad de

cambios. De modo que, vamos muy atrasados en México la legislación en termino informático es bastante discutible, en otros países van un poco mejor.

¿Qué comprende el derecho informático? Básicamente la informática se relaciona con el derecho a través de la informática jurídica ya que tiene por objeto la aplicación de la tecnología de la información al derecho sentando la base de la ciberjusticia

Entonces fíjense bien como es tan importante la informática jurídica no solamente para el conocimiento de abogados sino para todas las áreas de las ciencias sociales de todos los que estamos involucrados en la defensa de los derechos humanos, en la transparencia, en la defensa de los procesos electorales porque las tecnologías de la información son herramientas en las cuales hoy la actividad privada de las empresas pero también la actividad de los entes públicos no se entendería,

El acceso a la información pública y la transparencia se hacen cada día más fáciles a través de la informática, el derecho y de el archivo a través de lo que se conoce como informática documental y que para nosotros los abogados es conocida como informática jurídica documental y esta es la primera parte que los abogados entendían con respecto al derecho y a la informática, ¡ah bueno! Yo puedo cargar en mi computadora mi código en lugar de cargarlo físicamente, puedo bajar mis jurisprudencias y algunos libros de textos clásicos que están ahí en una biblioteca virtual, no cabe duda que es una gran herramienta.

Pues no ya la informática jurídica paso de esto para ser ahora una informática jurídica de control, de gestión y de administración ¿qué significa esto? Que hay muchos actos jurídicos, muchas actividades administrativas que las podemos hacer vía internet con valor jurídico como si se hubiese hecho de manera física; de modo que, las realidades de la gestión pública de la gestión de algunos trámites burocráticos administrativos ya se pueden hacer con gran facilidad a través de los medios cibernéticos pero esto a la vez nos genera una nueva facilidad, que los archivos queden perfectamente contruidos y con acceso fácil para todas las personas,; entonces se cumple una triple dimensión se presta un servicio, se genera una acción cualquier, un trámite cualquiera por parte de un ciudadano interesado pero al mismo tiempo tienes un archivo que puede ser consultado por terceros para cumplir con la transparencia que hoy la sociedad reclama a fin de ser no solamente justos y legales y yo diría aun más que legales, legítimos.

Y finalmente, hay una tercera etapa de la informática jurídica que esta por desarrollarse y es la informática jurídica de ayuda a la dedición o metadocumental o metadecisional.

¿Qué significa esta nueva etapa de la informática jurídica? Que los jueces puedan conocer a través de estadísticas que los propios programas de computo pueden desarrollar cual es la tendencia en un país, en una región o en el mundo para resolver caso semejantes de manera que el juez no solamente

tenga su experiencia y su conocimiento sino que tenga la referencia de cómo se vienen resolviendo casos semejantes en cualquier parte del mundo.

Más aún la última etapa es los juicios en línea, hoy es factible plantear una demanda, una contestación acudir a una diligencia a través de los medios informáticos sin necesidad de hacer presencia física en un tribunal, es más pueden existir tribunales en el interespacio, esto es uno o varios jueces que constituyen el tribunal que estén en diferentes lugares en el planeta.

Este servicio de justicia en línea ya lo está prestando de manera privada en empresas como Perú pero en México ya tenemos el juicio en línea en los tribunales de justicia fiscal y administrativa.

En consecuencia, y con esto cierro, la justicia y la legalidad tienen hoy un gran reto ante las transformaciones sociales y el impacto que las tecnologías de la información y la comunicación están realizando en esta nueva sociedad de conocimiento.

De modo que, es para nosotros un compromiso exigir a todos los organismos públicos, a todas las empresas y a todos los ciudadanos tener mayor conocimiento respecto de estas nuevas tecnologías porque si bien tiene las grandes ventajas de rapidez, de costo barato, de accesibilidad, también es verdad que quien no maneje computadoras está excluido de estos nuevos modos de hacer, de esta nueva economía del conocimiento y eso es algo que no se debe permitir.

Agradezco a todos su atención y esperaré a sus órdenes si hay un comentario posterior.

ANTONIO OROPEZA BARBOSA: Muchas gracias señor Magistrado Marco Antonio Gabriel González Alegría y bueno él refiere sobre el derecho y la información en relación con la transparencia y la legalidad, hace una mención sobre las técnicas de la información, los procesos de digitalización como cambios en sus procesos productivos; en la ciencia la informática, en todas las ciencias y obviamente el derecho no puede quedar apartado de esta ciencia informática, señala también que hoy en día vivimos una tercera revolución industrial derivado de cambios de modelos de gestión pública y el derecho poco a poco ha venido realizando estos cambios. Además señala que es necesaria la incorporación a las técnicas de información, información de electrónica incluso señala que hoy día hay delitos cibernéticos y bueno concluye que el acceso a la información y transparencia es una vía de información pública documental.

De acuerdo al orden de previamente establecido, me permito presentar al Doctor Adalberto López Carballo, él cursó la Licenciatura en Derecho por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana en la Unidad Azcapotzalco, se especializa en derechos humanos, ha participado en diversos congresos tales como el I Congreso Nacional sobre Justicia Constitucional en México, II Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales, la Quinta

Conferencia en Latinoamérica de Crítica Jurídica, el I Congreso Nacional de Derechos Humanos, el I Congreso Internacional de Estudios Culturales: Análisis y Crítica, entre otros.

Ha publicado diversos artículos de los que destaca "El *amicus curiae* como protector de derechos humanos en México, una aproximación al ideal del Estado de Derecho" de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Actualmente es Asistente de Investigación del Doctor Sócrates López Pérez, Académico Investigador de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, esto en la temática de sociología, ciencias políticas y derecho.

Tiene usted el uso de la palabra.

ADALBERTO LÓPEZ CARBALLO: Pues antes que nada quiero agradecer a los organizadores del evento por haberme invitado a participar en el mismo.

La verdad no entiendo mucho en este caso, bueno tal vez discrepo un poco de lo que es el tema de la mesa de justicia y legalidad pero bueno. El tema que vengo a presentarles el día de hoy es a la *amicus curiae* frente al actual panorama socio-jurídico-político mexicano, y esta idea que lo establezco como una herramienta garante de derechos humanos en México.

Antes de entrar formalmente a mi participación en esta mesa temática quisiera realizar unas breves señalizaciones entorno de este estudio.

Primero debo de indicar que este análisis antecede una investigación mucho más amplia denominada el *amicus curiae* y su dable implementación en la legislación mexicana. Así mismo quiero establecer que este trabajo e investigación se fundamenta en la práctica ha venido teniendo la institución tanto en el panorama nacional como en el panorama internacional principalmente.

Y por último quiero indicar que esta perspectiva que trata de dar la análisis desde una perspectiva triple que es: la social, la jurídica y la política porque esa red de análisis integral que podemos establecer porque de la implementación de esta institución en el contexto actualista.

Un tema también sumamente complicado también para la logística de tiempo que se está manejando, entonces trataré de abarcar los puntos principales en esta cuestión.

Primeramente voy a establecer una serie de hipótesis partiendo de una hipótesis principal de la cual tratare de establecer unas subsecuentes, misma que tratare de iniciar como ciertas al finalizar mi intervención.

Primeramente indicar como es la hipótesis principal es a raíz de un reposicionamiento del Estado que en la actualidad este mismo se ha

transmutado del principal tutelador y garante de derechos al principal transgresor y vulnerador de los mismos, esta situación nos lleva a una cuestión donde en la actualidad dentro del panorama internacional el tema en boga en ya no son los derechos humanos sino la constante vulneración que están sufriendo los mismos.

Esta cuestión nos lleva a establecer un tipo de carrera, pero no una carrera para determinar qué estado es el que mejor tutela los derechos en el plano internacional sino quien es el que los vulnera mayormente, pero dentro de esta carrera comenzamos a ver una serie de matices que les empieza a determinar no sólo un aumento cuantitativo en lo que es la violación de los derechos humanos sino también cualitativo, un ejemplo muy claro primeramente se establece lo que es una prohibición del derecho de asociación, a raíz de esta prohibición del derecho de asociación es que en la actualidad se viene estableciendo por parte del Estado una cuestión que se llama criminalización de la protesta social.

Esta criminalización de la protesta social el Estado en su generalidad principalmente el mexicano ha evidenciado sustracción de sujetos que en este caso se establecen como los principales comandantes u organizadores de estos eventos y se genera una desaparición forzada por parte del Estado mexicano, entonces podemos observar que ya no solamente se está prohibiendo un derecho consagrado sino que se empieza a aumentar en el número y en la cualificación de las vulneraciones a los derechos ahora bien a raíz de esta hipótesis que es el radical de reposicionamiento del Estado es que se empiezan a establecer una serie de evasiones.

¿Qué es? Que empieza a ver una desvinculación inherente en el Estado en su labor de impartición y administración de justicia, a raíz de esta desvinculación es que empieza a existir lo que es una no protección o no tutela de nuestros derechos, esta cuestión a su vez nos va a llevar a determinar una incertidumbre jurídica en el actual contexto mexicano.

Sin embargo, como lo dijo hace un momento y lo señalaron en la mesa de derechos humanos en la actualidad los mecanismos de tutela y garantía de derechos en México se encuentra en mayor o menor medida viciados o manipulados por el Estado atendiendo una serie de intereses, prestocracias, clientismos arraigados por décadas; esta cuestión nos va a llevar de un estado de incertidumbre jurídica a uno estado de evidente indefensión judicial.

En este caso surge un paradigma por qué, porque ahora dentro de la ya de por sí ya utopizada... de estado de derecho se logra determinar qué frente un derecho intrínsecamente deviene una violación. Entonces, yo pretendo establecer con estas serie de hipótesis que la *amicus curiae* se viene a identificar, más bien se viene a establecer como un mecanismo, instrumento o herramienta en tanto garante de derechos en México la cual buscara a raíz de una mejor toma de decisiones pues proteger a los derechos.

¿Qué es la *amicus curiae*? La voy a establecer y la voy definir de una manera muy breve. La *amicus curiae* puede ser entendido como este mecanismo,

instrumento o herramienta generador y auxiliador o colaborador de mejores toma de decisiones judiciales, las cuales a su vez buscaran una real tutela y efectiva protección de los derechos. Esta entidad, institución o figura puede ser entendida de manera literal como los amigos de la Corte o en su acepción más actual del Tribunal y esta puede ser definida como aquellas presentaciones que pueden realizar terceros ajenos a una disputa judicial siempre y cuando sea un interés justificado en la resolución final del litigio, esto con el propósito de verter opiniones en torno a una materia en cuestión a través de aportes de trascendencia para la ostentación del proceso.

¿Qué es todo esto? Que se permite que un tercero pueda verter opiniones fundamentadas jurídica, técnica, científica, económica, política y socialmente en torno a una materia.

Ya no voy a abordar mucho, bueno más bien ya no voy a abordar lo que es la cuestión histórica-evolutiva de la figura por cuestiones de tiempo porque es bastante complicada, sin embargo, yo les recomendaría que si quisieran abundar un poco en esta temática o bien se remitan a algunos de los artículos que se han establecido o bien se remitan a la Acordada 2804 de la Nación Argentina que la puede establecer de una manera precisa.

Ahora bien, como aterrizar esta figura en el contexto actual mexicano, como lo dije en la hipótesis principal y como se confirmó en las subsecuentes en la actualidad México está en un estado de... sino de evidente estado de indetención, es así que entonces necesitamos de instrumentos intrínsecos al sistema jurídico-político que no se encuentre coaccionado por esta serie de intereses que ha venido manejando el Estado mexicano dentro de estos instrumentos que precisamente o puntualmente establecidos como de litigio estratégico internacional es que encuentro a la *amicus curiae*.

Esta institución la puedo establecer de una manera idónea más no así idealizada porque esta institución ha demostrado en su praxis una correcta interpretación y aplicación de la normativa tendiente a generar una mejor decisión judicial la cual a su vez nos establecerá un irrestricto respeto por el... que nos va a llevar a lo que es la tutela y garantía de los derechos.

Esta institución, es necesario indicarlo en este momento que requiere de estos organismos de participación social tal y como lo indicaban en la mesa de derechos humanos, se requiere de esta participación donde estos organismos implementen de manera real directa y constante esta figura.

Ahora bien, nos vamos a establecer en este caso el porqué de la implementación de esta institución en México, bueno, primeramente como es un instrumento que actúa de manera intrínseca al sistema jurídico-político podemos establecer que inicialmente no tiene una orientación ni un favoritismo predispuesto sobre alguno de los actores generalmente en este reposicionamiento del Estado, creo que podemos entender que el reposicionamiento de esta figura sería a favor de las víctimas, ahora bien a raíz del tipo de análisis, argumentaciones, fundamentaciones que viene mostrando la figura que en su generalidad son lógicas jurídicas, un tema verdaderamente

complicado de lo que son los operadores del derecho podemos determinar que esta institución es necesaria ya que amplía el nivel del debate de las cuestiones en pugna vertiendo mejores opiniones o aproximándoles al juzgador mejores elementos para llegar a tomar lo que ha determinado como la mejor toma de decisión judicial o la toma de decisión judicial correcta.

Así mismo, al elevar el nivel de este debate y la implementación y la fuerza mediática que generan los organismo implementadores de esta institución es que se genera una especie de fuerza mediática de control y vigilancia sobre el órgano de decisión judicial direccionado específicamente a lo que es el juzgado en cuanto a su labor de interpretación y aplicación de la normativa, me explico, el juzgador en este caso a raíz de una discrecionalidad que se ha venido manejando tal y como lo menciona Emilio Betti se dice que en la actualidad a raíz de esta discrecionalidad todo tipo de interpretación es válida, no importando si el juzgador realizó una interpretación, una pretensión de interpretación o una no interpretación o bien una manipulación de la normativa a favor de ciertos intereses.

Todo esto es válido al margen de lo legalmente establecido y se complementa con las cuestiones de las lagunas legales, en la actualidad más que entendidos, como vacíos normativos, como una orientación de la normativa a favor de estos intereses.

Entonces en este tenor puedo determinar que esta institución al elevar el debate va a generar una serie de precedentes y esta fuerza mediática va a generar a su vez que se determine si el juzgador no actuó de manera correcta es responsable como indicaban en la mesa de una imputación que en este caso puede ser una responsabilidad tanto administrativa como en el índole penal.

Entonces en este caso la figura va a buscar en toda instancia tratar de que el juzgador responda por esta manipulación que está haciendo sobre su verdadera normativa.

Ahora bien creo que esta institución es necesaria en México por cinco factores en específico que complican la cuestión inicial del panorama de los derechos humanos, primeramente la manipulación que surge en las normativas en México a raíz de estas lagunas legales; posteriormente, por la discrecionalidad, así mismo por las actuales políticas públicas que se establecieron a raíz de la lucha o la guerra contra el narcotráfico en las cuales se pondera un utopismo social en detrimento de la esfera política en su singularidad.

Este tercer factor se complica y agrava aún más y completa a su vez por la constante militarización a nivel nacional, esta militarización permite a raíz de este utopismo social determinar que todos los sujetos que estamos aquí somos potencialmente transgresores de este bien social, esta cuestión nos lleva a determinar o lleva a determinar más bien a la lógica del actuación del orden castrense una serie de relaciones permisibles al margen de lo legalmente establecido en su singularidad y finalmente la no existencia de mecanismo de garantía de derechos humanos.

Es así que entonces yo puedo determinar que un tipo de propuesta para la implementación del *amicus curiae*, debo de señalar que esta institución ya tuvo algunos esbozos de implementación, sin embargo, todos ellos no fueron establecidos dentro del margen legal necesario o bien contaban con deficiencias, la más próxima que se implementó fue la del diputado Obdulio Ávila Mayo de la fracción del PAN, la cual para mi fortuna y yo creo que para la fortuna de la institución no fue aceptada. ¿Por qué? Porque era una calca mal hecha de lo que era la Acordada 2804 de la Nación Argentina.

¿Qué es esto? Que no se trató de establecer las situaciones de México en la figura o la figura a las situaciones de México, entonces en este caso empieza a hacer un análisis y determinan muchas contradicciones en este tipo de propuesta.

Pero bueno, yo vengo estableciendo a raíz de este análisis que venido realizando a lo largo de cuatro años que la figura no requiere una articulación legal por este tipo de manipulación que se viene evidenciando en México, así mismo las personas que son legitimadas para intervenir dentro del proceso como presentante en el memorial de *amicus curiae* o como *amici curia* podrán ser todas aquellas que primeramente evidencien un conocimiento real de la materia en disputa porque éste como elemento base es lo que va a ser que se eleve el nivel de debate y se llegue a la mejor toma de decisión.

Posteriormente, una vez complementada esta característica es que se permitirá la intervención de toda persona aquella no importando su calidad física o moral que argumente, fundamente y evidencie un interés justificado en la resolución final del litigio.

Es necesario destacar en este caso que algunos órganos del Estado, así como Estado en su calidad de soberano en algunas otras legislaciones han venido manifestándose como *amicus curiae* tal es el caso de Argentina, Ecuador, también es el caso de Italia, el caso de Inglaterra por mencionar algunos y posteriormente, debo de señalar que no debe existir limitante argumentativa de la figura tal y como se refiere en el caso argentino que son 20 cuartillas, por qué, porque en México por el sistema viciado que tenemos existen violaciones antes, durante y al finalizar el proceso con la sentencia.

¿Qué es lo que vamos a establecer con un mecanismo o un instrumento que tenga una limitante argumentativa? Que este no logre llegar al punto, al objetivo final de evidencia como fue la violación de los derechos, en este caso es necesario mencionar que se requiere de argumentar y de fundamentar bien estas violaciones, puesto que a raíz de ellas lo que se desprende la eficiencia y efectividad de esta figura.

También necesito mencionar en este caso que imponer una limitante argumentativa generaría tendenciosamente un instrumento manipulable por el Estado y posteriormente he de señalar que los tiempos de presentación que debe tener la figura pueden de ser abiertos ya que no interviene el proceso, por qué, porque no es parte del mismo, entonces como no es parte del mismo se

permite su interposición en cualquier parte sin que se necesite o sin que medie el instrumento legal previo que así la avale.

Señalaré también que, en la actualidad en México existe una situación paradigmática y dicotómica a la vez ya que por un lado en el discurso el Estado dice que se necesitan tutelar los derechos y por otro lado se vulneran lo que ha llevado a establecer en el último latinobarómetro que México está en el lugar 123 de 210 países establecidos en cuanto a Estado se refiere, lo cual es preocupante así como en el lugar 9° de 17 en cuanto a Latinoamérica se indica, esto matemáticamente nos ubica como una nación transgresora y vulneradora de derechos.

Traigo algunos caso que son emblemáticos que se han establecido generalmente en el Tribunal de índole Constitucional y son denominados como *Hard Cases Dworkinianos*, que ya señalaron algunos en la mesa de derechos humanos, caso emblemático Radilla, caso Teodoro Cabrera y Montiel, campesinos activistas, Inés Fernández, Estándares Internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en ,materia de justicia militar, Código de Justicia Militar del artículo 57 fracción II, también el caso de Reynalda Morales, Inés Fernández, Ley de Radio y Televisión que es conocida como Ley Televisa, también la acción de inconstitucionalidad 146-2007 y 147-2007 que es la Ley de Aborto el caso Castañeda Gutman contra México, el caso de la Ley Arizona, el A B C, el Atenco, el del campo algodnero, el caso de la adopción homoparental y el caso tan actual de Florance Cassez. En este caso puedo señalar que con muy pocos los antecedentes de la figura en México y realmente he evidenciado que esta institución logra un mayor debate en estas cuestiones y genera mejores resoluciones.

De verdad si pudieran analizar algunos de estos casos podrían ver que han pasado por diferentes instancias hasta llegar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que dictamine lo mismo que esta institución había venido presentando desde hace ya un inicio.

Y como conclusión, les puedo señalar que, de manera muy rápida, que encontramos un mecanismo en esta institución para lograr paulatinamente ir desarticulando este monopolio que se establece en la decisión tan hermética que representa la sentencia en la toma de decisiones.

También puedo señalar que esta figura ha logrado evidenciar los fallos, los errores y los vicios que ha tenido de origen que han tenido los diversos procesos que se ha implementado.

Esta institución tiene que ser aplicable de manera real, directa y constantes sino no va funcionar y que como menciona el Doctor Víctor Bazán, uno de los principales analistas de esta institución en el caso argentino, él cual tengo el placer de conocer, que el *amicus curiae* no puede tener una concepción apriorística en el caso mexicano ya que su desconocimiento impide notablemente su crítica.

Muchas gracias.

ANTONIO OROPEZA BARBOSA: Gracias Adalberto López, te agradezco la participación.

Y bueno, Adalberto expone una nueva figura en el derecho mexicano como es la *amicus curiae*, señala la vulneración de los derechos humanos por las autoridades, en este caso en México, vulnera y realiza la jurisdicción de los derechos de asociación, que son necesarios mecanismos importantes de la defensa de los derechos humanos y que obviamente estos mecanismo actualmente no son eficaces ante la autoridad en este caso del Estado.

Los señala como una institución amigos de la corte en aportación de un tercero en procesos legales o incluso de otras materias, además justifica esta figura que no tiene inclinación a favor o no tiene favoritismo a favor de uno de los actores, amplía el debate para la resolución este correcta y puede ser a través de una fuerza mediática en contra de la resolución del juez y busca la responsabilidad de fallos no apegados conforme a derecho.

Concluye que esta figura no requiere de una reglamentación jurídica entonces cualquier persona con conocimiento suficiente puede intervenir en cualquier proceso y en cualquier momento de ese proceso, sin duda una figura importante, una figura muy actual que está a debate y a su consideración.

Bueno el turno es de la Licenciada Rosalinda Salinas Durán, ella es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; cuenta con una especialidad en Derecho Internacional Público por la UNAM y realizó estudios de posgrado en Derechos Humanos en la Universidad Complutense de Madrid. Además tiene una Maestría en Derechos Humanos y Democracia con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Es participante activo de la Red de Profesores del Programa de Fortalecimiento Interinstitucional de Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos, Unión Europea y la Fundación Mc Arthur. Actividad permanente desde agosto de 2004.

Dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), ha sido Directora Ejecutiva de Seguimiento y actualmente se desempeña como Segunda Visitadora.

Recibió el reconocimiento al desempeño en el año 2003, así como el premio Ponciano Arriaga 2004, ambos otorgados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Tiene usted el uso de la palabra.

ROSALINDA SALINAS DURAN (RSD): Muchas gracias, buenas tardes.

El tema de esta breve ponencia, quedaron que se proyectaría acá para que pudieran verlo siguiendo visualmente, para comenzar yo preferiría que si se viera.

Pero bueno en lo que logramos la proyección les comento que esta ponencia intitulada "El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México: Violencia, Reinserción Social y Proyecto de Vida", se enmarca en, digamos en una carpeta de análisis y reflexiones sobre el Sistema Penitenciario sobre las posibles soluciones y como el impacto de la cárcel tiene unas señales muy claras en lo social. Desde luego pensando que es en la derivación más extrema de la aplicación exacerbada del derecho penal y me voy a referir específicamente de la ciudad de México por dos razones: una, porque es el caso o el ámbito de mi especialidad y en segundo lugar porque me parece que es un caso que como paraguas alcanzará a abarcar lo que sucede en otros estados, nada más que de manera mucho más exponenciada por el número de personas que se encuentran dentro de los centros y las prácticas también reiteradas llevadas a su máxima expresión.

Primero vamos a hacer un análisis cuantitativo del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Primero los datos, hay datos generales no quisiera leerlos todos para no saturar de datos pero si hay algunas cuestiones que me parece que son de suma importancia que ustedes tomen en consideración. Al final haremos toda una reflexión del porque estamos hablando del Sistema Penitenciario porque resulta un tema de especial trascendencia para no quedarnos en esta idea o en este concepto ya tan desgastado y trillado que hablábamos sobre si los organismos defensores de derechos humanos defienden delincuentes, no nos vamos a quedar en ese nivel de análisis pero lo retomaremos al final.

En el caso del Distrito Federal hay una capacidad instalada para 22 mil adultos aproximadamente y existe en la realidad alrededor de 42 mil personas, eso de suyo implica más del 100 por ciento de sobre población, es decir, niveles de hacinamiento que rebasan una capacidad de vida digna en el cumplimiento de la pena privativa de libertad.

Además, como ustedes saben con la reforma que se hizo a la Constitución los sistemas de justicia para adolescentes se pasaron de la Federación o del ámbito federal al ámbito local y eso implica que tengamos también una población real para comunidades adolescentes de 685 jóvenes. El problema central de este primer análisis tiene que ver con este hacinamiento.

Datos tomados en el último censo de población en el Distrito Federal implican que o revelan que hay alrededor de 4 millones 617 mil mujeres y 4 millones 233 mil hombres, lo que da un resultado global de 8 millones 851 mil habitantes en números redondez y se fijan en la gráfica los números más contundentes están en la población joven y van disminuyendo conforme aumenta la edad, pero el rango fuerte de las edades se encuentra en esta población entre 15 a 50, 54 años de edad.

Vamos a ir juntando estos datos, de esos 8 millones 851 mil personas habitantes en el Distrito Federal alrededor de 42 mil se encuentran en prisión, cada persona reclusa puede inscribir como visita hasta 15 personas, esto quiere decir que si multiplicamos estos 42 mil personas que están dentro de las prisiones por esas 15 nos da alrededor de 640 mil 275 personas en números duros esto quiere decir que 7 de cada 10 personas en la ciudad tienen por lo menos un vínculo con la cárcel, esto es un número altísimo que 7 de cada 10 personas en la ciudad tienen una relación directa con la reclusión.

Eso ya nos da en sí mismo un dato que se puede interpretar muy fácil y es que para 7 de cada 10 personas la cárcel es parte de la vida o de su vida cotidiana o familiar, que es esta conclusión que tenemos acá.

Para las personas que habitan en la ciudad de México la cárcel es parte de la realidad cotidiana socio demográfica de la ciudad, impacta directamente al menos a 7 de cada 10 personas, o sea que estamos hablando de una situación que no es menor por el contrario es parte de la vida de la ciudad.

Haremos ahora en esta segunda parte un análisis mucho más cualitativo del sistema penitenciario, no quiero detenerme en detallar en cuestiones muy específicas pero solamente dejar algunas ideas para hacer el análisis final.

Primero esta pregunta; ¿Quién se encuentra en prisión? ¿Quiénes están en prisión? De 2002 a la fecha la población reclusa se ha duplicado debido a que en 2003 hubo una reforma al Código Penal en particular para hacer grave o tipificar como grave el delito de robo, eso lo que implicó es que la población penitenciaria se duplicara en un tiempo corto, hoy por hoy alrededor del 70 por ciento de la población está por delitos de robo y de mor cuantía.

De ese 70 por ciento de la población reclusa, alrededor del 50 por ciento son por robos que no exceden de los 5 mil pesos y en ocasiones que no exceden de 3 mil y donde no hay violencia. Queda claro que esto lo que indica es que hay una necesidad extrema de aplicación de penas alternativas a la prisión, en tanto no las haya este sistema carcelario seguirá dando los vicios que más adelante analizaremos.

Al menos 8 de cada 10 personas reinciden y este es un dato que yo les pido que por favor tomen en cuenta porque lo que nos está diciendo acá es qué tan efectiva está siendo la prisión, qué tan real es el tratamiento de reinserción que se expresa como fin último de la pena privativa de libertad. Entonces, 8 de cada 10 personas reinciden esta estadística disminuye tratándose de mujeres donde va de 3 a 4 de cada 10 personas.

Luego vienen datos sobre cuestiones de violencia extrema en reclusión, en 2011 fallecieron o perdieron la vida 139 personas en las 10 cárceles para adultos que hay en la ciudad de las cuales 19 personas fallecieron por suicidio a través de un mecanismo de ahorcamiento, es un número muy alto, es la cifra más alta que ha habido en los últimos años, y creo que también hablar de las condiciones de vida, de presión que se viven al interior de los reclusorios.

Los espacios y las instalaciones, les voy a hablar nada más de cuál es el estándar de protección más alto de acuerdo con las normas mínimas de tratamiento para reclusos y luego quizá hacer una brevemente anotación para dedicarnos más o dedicar el tiempo a otra parte que quisiera ponerle más énfasis.

La norma lo que dice es que los espacios de las prisiones no pueden en sí mismos restringir, limitar o suspender el derecho de una vida digna, a un trato humano y con respeto, no obstante a ello hay condiciones de encarcelamiento, que se pueden decir que en sí mismas el propio espacio en sí mismo vulnera esta disposición, la falta de condiciones o la falta de un programa de mantenimiento, de mejoras, instalaciones eléctricas improvisadas, condiciones sanitarias que también incluso ponen en riesgo la vida y seguridad de las personas en cumplimiento de la pena privativa de libertad.

Sobre los servicios de la salud no se restringe ni se menoscaba por la imposición de la pena privativa de libertad por lo que debe asegurarse el más alto grado de salud física y mental. Aquí hay un déficit importante en la atención médica en los centros de reclusión que tiene tres niveles: primero, un tema de accesibilidad de que tanto las personas pueden llegar de manera libre a la unidad médica y recibir la atención que requieran; segundo, la calidad una vez que logran llegar a la unidad médica que tan bien o tan mal se les atiende; finalmente, también relacionado con la accesibilidad la oportunidad de que en caso que presenten enfermedades que requieran un tratamiento puedan ser referidos a un hospital de especialidades para que se les dé esta atención médica.

Cuestiones de alimentos; hay un suministro insuficiente, este crecimiento tan acelerado de la población ha hecho también que el gramaje de los alimentos, de las comidas no sea el adecuado.

Y acá una grafica sobre grupos de población en prisión y cuáles son los principales problemas que enfrentan: madres con hijos, ausencia de servicio médico especializado permanente en pediatría y ginecología, adolescentes en altos índices de violencia en últimas fechas, adultos mayores, problemas en cuanto al acceso a las estancias por la capacidad de moverse, la alimentación especializada y atención médica, en el caso de indígenas traductores para el tiempo del proceso, comunidad LGBTTTI, inseguridad dentro de los centros de reclusión y falta de oportunidades, extranjeros contactos con su familia, discriminación y estigmatización y personas que viven con discapacidad: tratamiento médico especializado.

Y como sabemos las labores de seguridad y custodia deben de tender a mantener el orden y la disciplina adentro de los centros de reclusión, pero pasa aquí o se reproduce dentro de las cárceles lo que ya se hablaba en una de las conferencias magistrales pero no podemos en razón de la seguridad o de mantener la seguridad en los centros violar derechos, esto quiere decir , no porque tenga temor que tu visita pueda tener o traer un conflicto al interior del centro entonces te voy a restringir la visita porque eso lo que hace es ir acortando es frontera de los derechos frente a la administración en este caso

penitenciaria. De aquí el tema es y me parece lo más destacable esa reproducción de no echar para atrás este campo de los derechos en la intención de preservar la seguridad.

Reinserción social; y aquí empieza el tema con el que vamos a terminar, la reinserción social primero como ustedes saben la prisión fue administrada como un castigo, luego se le puso el nombre de tratamiento, después se le puso el nombre de readaptación, después hubo un modelo de derechos y obligaciones de Naciones Unidas y ahora finalmente se habla de reinserción, esta reinserción como ustedes saben tienen un programa de actividades que deben realizarse y que esas la finalidad de la pena privativa de libertad, esa es la finalidad de pagar los costos que se pagan de manutención, de administración de las prisiones, pensando que ese tiempo en la prisión se pueda ocupar para genera condiciones de capacitación, trabajo, educación, salud o deporte de acuerdo con la Constitución, que le permitan a la persona privada de libertad que al salir pueda incorporarse en alguna actividad o ser una persona socialmente útil para la actividad económica, yo que sé.

Esa oportunidad de administrar esa reinserción dentro de reclusión es lo que justifica hoy por hoy la imposición de una pena privativa de libertad, más nada, ya no hay castigo ya no hay readaptación, ya nada, es la reinserción a través de un tratamiento personal resocializador o tratamiento personal progresivo, según lo dice la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal que se emitió el año pasado.

No obstante, hay ese anhelo claro de la reinserción, hoy lo que sucede con esto que veíamos en las laminas anteriores es que estamos viviendo un triple costo socialmente: primero un costo social por la inseguridad sentida y vivida en las calles de la ciudad y de los estado de la República, después un costo por la manutención de las prisiones en donde como está la situación con estas 42 mil personas en espacios para 22 mil lo que hay es una propagación de conductas criminógenas, y finalmente, un último costo por la falla del sistema penal en donde hay nuevos delitos más graves y hay redes de delincuencia.

La segunda conclusión, diría que el sistema penitenciario de la ciudad pone el hacinamiento que existe en las prisiones por el deterioro de los propios inmuebles, malas condiciones de alimento, insuficiencia de agua y recursos, no cumple con las reglas mínimas para los reclusos adoptada por Naciones Unidas y así mismo, inculpe con las normas aplicables de la Declaración Universal, pactos, protocolos e instrumentos del Sistema Interamericano y Universal.

Esta tercera y última parte, es la parte propositiva de toda la ponencia y tiene que ver con la importancia de cimentar un proyecto de vida en las prisiones, esto que quiere decir, hoy por hoy la administración privativa de la libertad con este anhelo de la reinserción social se enfoca en algunos pilares que son salud, trabajo, capacitación para el trabajo y educación, pero esas actividades el día se encuentran desvinculadas no hay una secuencia lógica progresiva que le permita a la persona ir adquiriendo habilidades o ir formando una idea de un proyecto de vida y eso lo que quiere decir es que hoy la persona que dentro de

reclusión está ocupando su mano de obra como quien engarza las pinzas para el tendido de la ropa, lo que está pensando cuando salga de la prisión es poner un puesto de tacos, y las actividades deportivas o de trabajo no se están volviendo una inversión, se están volviendo en una administración del ocio dentro de la prisión, no se están volviendo está integración de la propia personalidad con base en todas estas herramientas para desarrollar ese proyecto de vida.

¿Qué es un proyecto de vida? Un proyecto de vida es un mapa da vida, es una construcción de una meta de un camino lícito viable a corto y mediano o largo plazo sin el que las personas en libertad ni las personas que estamos digamos fuera de la prisión podemos transitar en la vida porque entonces se vuelve una dispersión de actividades lo que hacen es un desgaste de esfuerzos sin que nos permita enfocar ese proyecto al que queremos llegar.

Entonces la única herramienta viable para poder combatir el efecto de prisionización, es decir, el arraigo de la persona de los usos y las costumbres de la prisión, ese tercer círculo que veíamos que da la propagación de actitudes criminógenas incluso la adopción de un forma peculiar de hablar, la única herramienta viable es la construcción de un proyecto de vida, no hay más.

Mientras más se empleen las personas en reclusión como personas que venden su mano de obra menos posibilidad hay de construir ese proyecto de vida, mientras más calificado sea el trabajo o despierte las capacidades, fortaleces o talentos de las personas más posibilidades hay de que esa persona no reincida porque tenga ya ese camino, ese proyecto de vida bien trazado y ese tiempo en prisión es oro para poder brindar las herramientas necesarias para construir ese proyecto de vida desde luego con los apoyos sociales, terapéuticos y técnicos que deben de tener para construirlo y que la libertad no sea un estado de incertidumbre y de no saber que va a pasar y de que regresar porque adentro de la prisión por lo menos había ya conocidos, sino que se vuelva ese paso para la materialización efectiva de ese proyecto de vida que se cimentó en la prisión.

Dos casos, en la ciudad de México que siempre los pongo de dos pintores quienes han desarrollado y perfeccionado una técnica de pintura de tal calidad que las obras están expuestas en galerías muy importantes que los precios de venta son retribuíbles y son hasta cierta forma adecuados para poder llevar un nivel de vida que sirva para satisfacer necesidades básicas y quizá un poco más. Y son personas a las que si uno pregunta qué es lo que van a hacer al salir de prisión la respuesta clara es seguir pintando incluso regresar y seguir enseñando a otras personas pero el proyecto de vida ya está más que claro por dónde va encaminado, este es el caso uno.

Y este es el caso dos, uno fue maestro del otro, se conocieron durante un módulo de máxima seguridad, no fue la institución quien brindo las facilidades para que este aprendizaje se reprodujera y perfeccionara si no que fue la coincidencia de la ubicación lo que permitió lo que el otro pudiera seguir en este proyecto de vida.

Como ultima conclusión, decirles que la reinserción social que pretende radicar el hecho de que administrara cárceles representa un gasto y abandera el concepto de invertir en la seguridad social a través de la imposición en su máxima expresión del derecho penal necesariamente debe construir el modelo individual de tratamiento a partir de cimentar, construir, incluso a apoyar a desarrollar un proyecto de vida individual viable, legal y susceptible de ser realizado, sólo esta fórmula puede materializar el anhelo de impartir una justicia penal social y restaurativa, esto es todo les dejo al final lo que uno de los pintores suele inscribir en sus obras, se los leo porque es una forma de él de trascender a los muros de la prisión “con los corazones manchados por nuestros errores pasados soportamos el castigo que nos buscamos pero hoy sabemos que son el estudio y el trabajo honesto los caminos que nos llevaran hacia la anhelo de libertad, mientras tanto salimos libres en nuestras obras, Tejeda Jaramillo””

Sin más agradezco la nobleza de su atención y escucha y lo mismo que el Magistrado si tiene alguna pregunta aquí estamos sentados.

ANTONIO OROPEZA BARBOSA: Muchas gracias Maestra Salinas. Nos habla del sistema penitenciario en el Distrito Federal y de la deficiencia de este como sistema, que hay violación de derechos humanos para los reos y presenta varias estadísticas dentro de otras señala que 7 de cada 10 personas en el Distrito Federal tienen una relación con el sistema penitenciario.

Señala que es necesaria una reorientación a las penas por penas alternativas y que no existen condiciones para los reos cuando cumplen una pena privativa a la libertad, que violan todos los derechos humanos, que no existe calidad humana en los centros de readaptación del Distrito Federal.

Señala que es necesario para esta reinserción social para estas personas, que permita al reo a la reincorporación a la sociedad y además dictamina que existe un triple costo: un costo social, un costo económico y advierte una falla ante el sistema penal del Distrito Federal.

Determina que es ineficaz el sistema penitenciario en el Distrito Federal por violentar derechos, incluso tratados internacionales. Concluye que estas personas son sentenciadas a una pena privativa de libertad, buscar realmente un proyecto de vida para que puedan ser admitidas de nueva cuenta a una vida social normal.

Le agradezco mucho Maestra, estamos a sus órdenes.

Toca el turno al señor Rafael Andrés Nieto Göller, pido una disculpa venía por orden alfabético pero por tiempo.

Cursó estudios en Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana, y en Ciencias Religiosas por la Universidad La Salle. Además cuenta con diversos Diplomados en Comunicación Social,

Negocios, Operación Restaurantera, Actualización Docente y Humanismo Cristiano, Hermenéutica, Movimientos Sociales y en Derechos Humanos

Maestro en Alta Dirección de Empresas por el Colegio de Graduados de Alta Dirección de Empresas; y en Derecho Corporativo por la Universidad Chapultepec; y Pasante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Se ha desempeñado como conferencista y ponente en instituciones nacionales e internacionales, es directivo y consultor de empresas comerciales e industriales.

Docente de licenciatura y posgrado desde 1982 en diversas instituciones de educación superior; es docente en Ciencias Humanas por parte de la Universidad Simón Bolívar, donde se desempeña como investigador y docente de medio tiempo. Además de ser participante y mediador del Seminario Galeana y de otros programas de educación abierta y a distancia.

Tiene el uso de la palabra.

RAFAEL ANDRÉS NIETO GÖLLER: Muchas gracias, buenas tardes a todos, vamos a continuar aquí con el programa, intité mi presentación “La Transfiguración Agendaria de Letra Muerta”, es decir, de donde esa letra está plasmada en los principales textos desde la Constitución, toda la legislación que a últimas fechas ha surgido en cuestión de derechos humanos, de derechos fundamentales pero realmente no se ven estos traducidos en bienestar para la comunidad y mucho menos en un Estado de derecho como lo podemos observar en los asesinatos, en los crímenes que vemos en los principales medios de comunicación, de ahí que haya puesto estas dos fotografías de este singular personaje que seguramente ustedes habrán visto en alguna ocasión que se denomina Sísifo y que siempre emprende una labor imposible, la de llevar a la cúspide, a la cima esa piedra enorme y justo precisamente cuando va llegando es cuando viene, se resbala o se le viene la piedra encima, y es el cuento de nunca acabar, de ahí esta labor titánica que me gusto para precisamente ilustrar toda esta situación agendaria que sobre todo los organismo públicos autónomos tienen cada día más, es un gran objeto.

De ahí que ponga que producto el proceso de ciudadanía que es el que ha realmente empoderado a todos los principales grupos desde homosexuales, personas a favor del aborto, de grupos indígenas, originarios, todas estas minorías que en realidad son mayorías son los que han sido el sustento de los OPAMS, de los organismos públicos autónomos de nuestro país de México.

En otras palabras estamos entrando en una competencia, en un juego así como si fueran vencidas, un juego de poderes donde por un lado se encuentran todos estos organismos desde el IFE, el IFAI, la Comisión de Derechos Humanos y por otro lado las propias instituciones públicas diferentes secretarías, el Ejecutivo, el Legislativo y el Poder Judicial.

Y aquí me gustó también esta frase de Alejandro Llano que dice “el futuro no está de ante mano asegurado” que hablaríamos ahí en concordancia con los deterministas de que siempre una persona si es pobre va a morir pobre y la que nazca entre algodones, es decir, rica pues siempre será rica. Siempre cabe confiar en la capacidad de los hombres de los seres humanos para configurar dignamente este porvenir.

Bueno, ahí pongo una agenda atípica para que esté presente en todos los días del año, en todos los proyectos, en todos los programas, todos los horarios como algo expedital.

En la parte de abajo si ustedes ven pues tiene al centro una fotografía de la revista Forbes donde aparecen dos de los hombres, dos de los mexicanos más ricos, archirecontra millonarios del mundo paradójicamente, el Ingeniero Carlos Slim y del otro lado el Chapo.

Luego está por ahí la imagen de un juez que también la Suprema Corte de Justicia pues cada vez más a tenido repercusión en sus fallos, en sus resoluciones, de ahí que los organismos públicos representen avances importantes pero de esta regulación entre el Estado, el Estado mexicano y la ciudadanía haciendo la verdad de una balanza, equilibrando los diferentes pesos, sin embargo, esa debe ser la única agenda, el único tema, el único tópico que debe de privar en todos estos organismos públicos autónomos.

En la que sigue viene una fotografía de este singular personaje con el que yo personalmente siempre me he identificado por su honor, su valentía Sócrates y a sus amigos y sus compañeros habían sobornado a los carcelarios a quienes guardaban ahí su prisión y él asumió su vida su responsabilidad por eso lo pongo y precisamente, entre otra de las muchas frases y en esta de “conócete a ti mismo” y después uno de sus discípulos Platón diría que “una vida sin examen realmente no es vida”, si yo nazco, crezco, me reproduzco, trabajo, tengo una familia, etcétera, pero realmente no doy cuenta de mis acciones, de lo que estoy dejando y demás, pues realmente podrías comparar esa vida con la de un pollo o la de un caballo o cualquier otro ser vivo o una planta.

También me gustó esta frase de Carrillo que dice que la cultura de la democracia, una democracia insipiente aquí en nuestro país y generalmente cuando se implanta la democracia pues siempre tiene una serie de barreras de óbice, de conflictos porque realmente darle el gobierno a la ciudadanía a los pueblos pues resulta muy fácil así en la palabra, sin embargo, en los hechos eso es realmente lo difícil y no porque precisamente vayan a ser ustedes o yo como ciudadanos mexicanos los que vayamos a gobernar por eso ahora en las elecciones optamos por los que creemos que son los mejores candidatos para ocupar esos puestos públicos que supuestamente tienen la experiencia el conocimiento, tienen una serie de características y con mucha frecuencia y cada vez más, pues esta confianza se ve distorsionada.

Y también todos ustedes estarán de acuerdo en que este modelo neoliberal es el que prevalece en el mundo ahí lo vemos en la transparencia superior

derecha , de los grandes magnates, de los juegos a la bolsa, ahorita tenemos países de rodillas como Grecia, próximos también seguramente Italia, Portugal, la misma España de rodillas ante todas las políticas de estos organismos internacionales, Banco Mundial, Banco Internacional de Desarrollo, Económica Internacional, en fin; que regidos básicamente por esa esfera de expansión del mercado es que dejaron libre al mercado como si los mercados pudieran realmente pensar como uno, tomar decisiones cuando realmente lo que se mueven son intereses varios y esto es lo que tiene sumido ahora si a este mundo globalizado en la grave crisis no nada más financiera-económica sino también de valores, axiológica y demás.

Entonces, de aquí que debamos siempre estar actualizando, revisando y legitimando todos estos aciertos, todas estas cuestiones que hemos logrado los mexicanos con mucho ahora si sudor, sangre, esfuerzo, que realmente la creación de la OPAM de esta asociación, de esta organización de organismos públicos tiene en ellas cifradas muchas esperanzas que no deben de ser transgredidas, deben de enfocarse precisamente a recuperar, a establecer ese Estado de derecho, ese estado de bienestar para toda la población sobre todo los menos favorecidos, esos que en algunos países incluso se les llama los invisibles; invisibles porque pasamos ahí junto a ellos y como si no hubiera nadie, entonces esta noble labor de la OPAM este objetivo, esta misión, este objetivo que tiene como rede debe precisamente permear todos los organismo públicos, los que ya están implantados y los que estén próximos a nacer aquí en la entidad.

Entonces, un poquito reiterando estos desafíos de desempeño sobre todo de imparcialidad, de congruencia, principios democráticos y soberanos que también mantengan la propia autonomía que no se dejen influenciar y si sus estatutos no contemplan una autonomía pues que se busque precisamente integrar esa autonomía a los estatutos a los principales artículos capitulados de sus respectivas legislaciones, para que así no tengan un conflicto de intereses, si yo tengo, si me dicen que tengo una autonomía pero a la mera hora tengo que hacer caso a lo que me dice zutano, perengano pues lógicamente en aras de ganarme su buena voluntad, su aprecio, etcétera, pues lógicamente siempre voy a acercarme hacia lo que esa persona tenga en mente.

Ahí puse un círculo todos agarrados de las manos, haciendo alusión a este bienestar común que se debe adquirir un bienestar común , por eso de ahí el título de la ponencia, que sea eficiente, es decir, que cumpla las reglas, las distintas normatividades pero que también cuando estas ya sea por fallas propias legislativas no permitan la obtención de ese resultado entonces lograr la eficacia, buscar los caminos estén o no contemplados por las leyes, por los diferentes órganos en aras de conseguir, de obtener ese bienestar común, ese estado de derecho que incluso viene contemplado en esta principal legislación que es la Carta Magna.

Aquí también de una manera paradójica pongo a todos estos súper héroes en claro ejemplo de la población, de la ciudadanía y por allí a un Pinocho con la nariz crecida porque, repito y aunque sea un poquito reiterativo es muy fácil prometer, como dice prometer de prometer no envilece, no empobrece, sin

embargo, del dicho al hecho hay mucho trecho normalmente las promesas, las campañas, sobre todo ahora que se acerca este periodo tan importante y crucial para nuestro país y pues todo mundo ahora sí como en un mercado nos están ofreciendo las mejores opciones y vota por mí, y vota por esto, y vota por aquello y muchas veces lo vemos en sus estatutos en los diferentes programas que tienen, ni siquiera hay una planeación, una actividad, entonces uno se pregunta entonces cómo van a llevar aquello a cabo, quizá nada más tronando los dedos así nada más como el mago Chen Kai o alguno de ellos.

También empoderar a toda la población realmente, todos estos grupos originarios que tenemos en el país los tzotziles, los quetzales, los xochiapulcas, los tarahumaris, etcétera, etcétera, pues yo creo que también hay que contemplarlos ya es tiempo, son etnias, grupos que han padecido durante ya no años sino siglos y también ellos tienen sus derechos y hay que reconocérselos, hay que también en el caso de ellos respetar su autonomía, no atropellarlos para el desarrollo de una presa o de un nuevo complejo habitacional o turístico o de la índole que sea.

Entonces, ya casi para terminar, esta tarea no es fácil, no hay atajos, la democracia es un proceso y como todo proceso pues siempre lleva tiempo, lleva una serie de pasos, algunos se podrán obviar. Algunos se podrán hacer simultáneamente.

Ahí también está la justicia socavada un poquito, una fotografía de este singular personaje la Barbie que hasta sirvió para crear modas con esta playera y su sarcástica risa, entonces quizás uno de los principales de los opams de los organismos públicos autónomos pues sea y precisamente va a ser dada por la autonomía que tenga, va a ser entre otras cosas no dejar la impunidad suelta, quizás la impunidad, la corrupción es como una mancuerna, una amalgama que casi siempre van de la mano, en la medida que alguien es corrupto y se le deja libre no se le sanciona, que platicaba aquí la colega, en esa medida la impunidad anda abriendo escuelita.

Y bueno, también los medios de comunicación sobre todo televisión, prensa, radio, internet, este medio que últimamente ha tomado tal importancia a través de todas las redes sociales *facebook*, *twitter*, etcétera, etcétera, pues deben mantener también una postura autónoma objetiva en medida de lo posible, uno dice cualquier medio tiene un dueño y unos accionistas y demás, si efectivamente pero por eso son medios de comunicación porque deben presentar la información tal cual y dejar que cada individuo, que cada ciudadano tome en base a esa información y haga sus propias decisiones, selecciones y demás.

Ya para terminar, dejar esta operación aritmética que a lo mejor algunos dirán esto está mal cómo que $1 + 1 = 3$, $1 + 1 = 2$ aquí en China y demás, y sí efectivamente ese es el concepto aritmético, geométrico, matemático y demás, pero seguramente habrán oído hablar de la sinergia de...

Les pongo un ejemplo muy breve, todo equipo sabe que un equipo de fútbol pues tiene 11 jugadores y si a ese equipo le expulsan a tres jugadores pues se

queda con menos jugadores y yendo abajo en el marcador contra el otro equipo, ese equipo con 7, 8 o 9 jugadores puede alcanzar, es decir, empatar al equipo contrincante con el que está jugando y además hasta superarlo finalmente en el marcador con menos jugadores y ese es este concepto que explica el que 1 y 1 sean 3 o puedan ser 5 pero también claro pueden ser cero o puede ser -2.

Retomando el tema de la presentación la transfiguración agendaría de que deje todo lo que está plasmado en la letra y que desea eso letra muerta, sin sentido y demás, pero realmente queda un nuevo significado de que sea un Estado de derecho y de bienestar común, y esto se verá reflejado en la familia, tendremos un nuevo amanecer o un nuevo ocaso y sólo así México este que en alguna ocasión se le llamo el pueblo de la abundancia pues pueda nuevamente volver a ser eso, un país de expectativas, de esperanza, tenemos todo la mayor biodiversidad...

Muchas gracias.

ANTONIO OROPEZA BARBOSA: Gracias Maestro Andrés Nieto.

Él refiere sobre, empieza a hablar de las letras muertas de la Constitución, organismo realmente autónomos de México, la lucha de poderes y obviamente de la OPAM a seguir vigilando la autonomía realmente de los organismos públicos y derechos humanos, buscar el bien común, no dejar a la impunidad y a la corrupción suelta y señala la también la obligación de los medios de comunicación a tomar una postura autónoma y objetiva en donde realmente la información sea verídica.

Toca el turno al Maestro Antonio Villareal Pinzón, cuenta con estudios de licenciatura en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; además de diversos Diplomados en: Derechos Humanos, Administración Pública, Educación a Distancia y Tecnologías del Aprendizaje, Acceso a la Información Pública, Herramienta para la Rendición de Cuentas y la Transparencia en México, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: Garantías Constitucionales, entre otros.

En el ámbito docente fue Profesor Investigador Tiempo Completo Asociado "A" de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como catedrático de la Universidad Olmeca y forma parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública desde el 16 de marzo de 2008, se desempeña como Proyectista adscrito a la ponencia de la Consejera Presidente.

Trabajó en la Comisión Estatal de Derechos Humanos; en la administración pública federal laboró en la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; en la administración pública estatal se ha desempeñado como Asesor Jurídico de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social; Procurador General de la Defensa del Trabajo y, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Tiene usted el uso de la palabra.

ANTONIO VILLARREAL PINZÓN: Bien, ventajas y desventajas de ser el último, trataré de cumplir con el tiempo establecido en la mesa previamente.

Escuchando a los anteriores ponentes, pensaba yo en la pertinencia de pues de mi ponencia y un trabajo es pertinente diríamos antes, después como esta pertinencia se vuelve difusa.

El tema es apuntes, es muy diría yo no profundo, solamente es delinear, son apuntes use un verbo ahí, alguien me lo criticaba “fraguado” oye parece cementera, pero no porque la Real Academia Española de la Lengua el verbo fraguar tiene diversas acepciones y una de estas es mezclar elementos para precisamente endurecerlos, pero también es forjar metales y la acepción que yo usaba en fraguar era la de trazar la disposición de algo, es decir, dejar el camino, precisamente era dejar estos apuntes estas ideas, discurrir sobre este camino para un Tribunal Autónomo Garante de la Rendición de Cuentas en México; me alejé de mencionar tribunal de cuentas.

A veces en México esta palabra tribunal de cuentas parece que espanta algo, la tradición europea habla de tribunales de cuenta, entonces mejor opte por un Tribunal Autónomo Garante de la Rendición de Cuentas en México.

Mis temas de interés se circunscriben a la transparencia, como ya vieron al acceso de información pública, a la protección de datos personales, al gobierno abierto algo pendata y por supuesto a la rendición de cuentas que conceptualmente pues todavía se está construyendo en la academia, en la red de rendición de cuentas se sigue llevando un camino bastante arado y gracias a estas mentes tenemos ya algunas bases conceptuales.

La rendición de cuentas para empezar era así de cómo la vamos a entender en México si el término venía en inglés accountability, era así como sacar cuentas y nosotros este concepto como entenderlo, no es nada más hacer cuentas, no es nada más el fiscalizar sino que tiene que ver con explicar, con justificar, con darnos cuenta y razón de que hacen las persona que nos representan.

Bien pues estos apuntes, esa es la temática y parto de dos ideas o dedos premisas; la primera no es mía se la tome prestada a Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta del IFAI, ella decía precisamente en un evento organizado por la red de rendición de cuentas que, cito textual: “que el diseño, los principios, los mecanismos y los objetivos para la rendición de cuentas no parten de la premisa fundamental de un régimen democrático que es garantizar los derechos fundamentales además propone que la evaluación del desempeño institucional, debe generar mecanismos suficientes para ponderar los efectos de las políticas públicas en los distintos derechos fundamentales y de ahí generar los correctivos necesarios para el desarrollo de dichas políticas” es decir, Jacqueline Peschard como que pone el dedo en el punto y dice: los sistemas democráticos se han olvidado o no parten, perdón, el

sistema democrático ya lo decían en la conferencia de la mañana, un signo distintivo de los sistemas democráticos es el respeto de los derechos humanos, es más en un explicación que me pareció muy buena de Don Fernando Gómez Mont él decía que esta nueva, que la creación de estos organismos públicos autónomos han venido por etapas decía él, derechos humanos, luego organismos autónomos en materia electoral, luego organismos autónomos en materia de derecho a acceso a la información pública y luego decía de rendición de cuentas y por último englobaba a aquellos entes reguladores del mercado o la economía como COFETEL, Banco de México, etcétera. Pero en el último punto él decía rendición de cuentas, hacia allá va este fraguar de este tribunal hacia la rendición de cuentas.

Ya tenemos en derechos humanos, ya tenemos en organismos en materia electoral, ya tenemos organismos en acceso a la información pública, ahora hay que seguir en este camino hacia la rendición de cuentas.

Repito, Jacqueline Peschard decía que la rendición de cuentas no parte de la premisa fundamental de un régimen democrático que es garantizar los derechos humanos y ella dice que hay una dicotomía, un fractura entre las políticas públicas y los derechos humanos que deben garantizar a final de cuentas el diseño la ejecución, la evaluación de políticas públicas debe incidir necesariamente en el bienestar de nosotros, pero hay una fractura en, precisamente en las políticas públicas parece ser que no tiene efectos en los derechos fundamentales.

Sería la primera idea, las políticas públicas deben de tener efectos en los derechos humanos toda vez que la premisa fundamental de un régimen democrático es garantizar.

Bien, la segunda, la rendición de cuentas como objetivo sólo es alcanzable mediante instrumentos institucionales concretos. Ricardo Becerra y Guillermo Cejudo al respecto dicen y, cito textual también: *“privilegiar la visión de rendición de cuentas como un modelo virtuoso e ignorar los mecanismos institucionales necesario se produce la idea de que la rendición de cuentas es una virtud personal del gobernante, de los políticos, del funcionario y no un proceso institucional que no depende de la calidad moral de las personas”*, es decir, tenemos a veces la percepción de que la rendición de cuentas atañe más a este espíritu bueno, a este espíritu noble del político, a es un buen político rinde cuentas, un buen político es transparente, pero si nos quedamos en ese discurso omitimos lo más importante, cómo evaluamos entonces la gestión gubernamental y como evaluamos entonces que este político o este ser político en verdad nos esté rindiendo cuentas por eso Cejudo y Becerra dicen que, opina que es necesario entender la rendición de cuentas como un proceso institucional para poder ser evaluado y sentencian ellos que desligar la rendición de cuentas de la sustancia de acción del gobierno es una falacia de la rendición de cuentas.

Si queremos evaluar algo hay que medir y por ello dicen los economistas que todo es medible, el 6° Constitucional en la reforma que añadió el acceso a la información pública a nivel constitucional, hay dos cosas relevantes desde mi

óptica: uno es donde el internet llega a la Constitución, no lo digo yo, lo dice López Ayllón y otros que han comentado ese artículo y; el otro diría yo que es los indicadores de gestión en lo que hay que trabajar bastante, quizás a esto se refiere Cejudo y Becerra al decir, un proceso institucional que hay que medir, que hay que evaluar ahí hay un gran reto por hacer.

Y un tercer eje es: una política de rendición de cuentas debe ser entendida como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, la democracia no podría contar con una base sólida para la consolidación en el largo plazo sin un sistema de rendición de cuentas. La figura que estamos viendo es la figura que usan precisamente López Ayllón y Mauricio Merino en este estudio que tienen sobre el modelo de rendición de cuentas, ellos dicen que hay que construir un sistema de rendición de cuentas, hacen un diagnóstico primero y nos hacen ver la desarticulación que hay en el sistema de rendición de cuentas por un lado se planea el presupuesto por otro lado se ejecuta, las contabilidades gubernamentales, bueno ya va a haber inmunización contable ya está caminado eso pero bueno no había manera de comparar contabilidades entre municipios, entre estados, entre municipios y entidades federativas, luego venía la calificación de cuentas que parecería ser que con eso se rinden cuentas.

En Sudamérica a la calificación de las cuentas públicas le dicen rendición de cuentas pero en el estudio este se refiere que calificar la cuenta es decir si lo que se aprobó se gastó conforme a las normas pero eso no es lo de cuentas, esa es una labor de fiscalización que hacen los órganos que se dedican a esta materia pero eso no es rendir cuentas, rendir cuentas es más, es explicar, es justificar, es decir, pero todo esto forma parte de la rendición de cuentas y ellos hablan de que hay desarticulación y la necesidad de que vayamos apuntando que se está manejando la rendición de cuentas.

Y ellos al momento de explicar el modelo de rendición de cuentas señalan que, cito textual: *“es una política de rendición de cuentas que debe de ser entendida como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tiene como propósito fortalecer la legalidad y el sentido democrático de responsabilidades públicas y sancionar positiva o negativamente a los actores que las resumen”*, en estas sanciones, hago un paréntesis, son sanciones tanto diríamos de orden administrativo penal o civil, etcétera, pero también estas sanciones de tipo diríamos mediáticas o de tipo de medición, es decir, como sanciono a un servidor público que no me rinden cuentas, pues no vuelvo por el prácticamente son tipos de sanciones, por ello debe de ser diseñada y practicada como una política transitoria y subsidiaria orientada a fortalecer la responsabilidad del ejercicio de la función pública y no como un fin en sí misma, esto lo dice Sergio López Ayllón y Mauricio Merino en el texto *“La Rendición de Cuentas en México: perspectivas y retos”*.

Son las tres ideas, entonces como podríamos articular el régimen de rendición de cuentas entendido como las instituciones, como las normas y los procedimientos que se requieren, este sistema con los derechos humanos.

Aquí saco tres conclusiones: la primera, ya les refería yo, la esencia del régimen democrático es garantizar los derechos fundamentales, lo demás es accesorio para alcanzar ese fin, b) para mantener el edificio democrático se requiere construir un sólido régimen de rendición de cuentas y, c) más allá del estado virtuoso que pudiese parecer la rendición de cuentas y su conceptualización aún discutida en la academia solo se materializaran mediante instrumentos concretos que son instituciones, normas y procedimientos, por eso aun cuando el diagnóstico que se hace en el estudio de "Hacia una política de Rendición de Cuentas" elaborado por la Red de Rendición de Cuentas es muy crudo en el sentido de que nos dice que no hay un sistema articulado de rendición de cuentas y si en contra de eso hay muchos ejemplos de simulación y de impunidad.

Ahí es donde yo puedo enmarcar esta idea de crear el tribunal autónomo y garante de la rendición de cuentas, en esta esfera este tribunal se inscribe precisamente en lo que ya yo en la última parte en el inciso "c" que es institución, normas y procedimientos; además también va a contribuir a la construcción del régimen de rendición de cuentas es una premisa que ya les había yo referido en el inciso "b" construir un sólido régimen de rendición de cuentas y articulado y los más importante y aquí concluye mi participación con estos apuntes.

Más allá de la espera que deberá tener, que necesariamente debe tener este tribunal en cuanto a la sanción porque es la esfera de responsabilidad de la rendición cuentas, más allá de esto, creo que para poder ligar el trabajo del tribunal, para poder ligar el trabajo del tribunal con lo que queremos alcanzar que es que sea esta garantía que sea garante también de una u otra forma de los derechos humanos ahí es donde viene este puente, este vínculo al que hacía yo referencia en el principio, tiene que ser el reto en su diseño tiene que ser una instancia evaluadora de los efectos de las políticas públicas en los derechos fundamentales.

Si ustedes me preguntan ahorita ¿oye Toño y cómo lo van a hacer? No lo se, hace me refería con que quizás era modesto mi trabajo pero si dejar sentadas estas bases teóricas y delinear entonces estos dos campos temáticos que debería tener el Tribunal Autónomo Garante de la Rendición de Cuentas en México; quitémosles el nombre de tribunal de rendición de cuentas a secas porque a veces causa escozor en algunos actores, que sea garante independientemente de la capacidad sancionadora, que a propósito con letras más chiquitas, por tanto es importante, es necesario , ya hablamos de la impunidad, hablábamos de la corrupción que es necesario para que cubra la cuestión de responsabilidad pero también desde mi perspectiva máxime de que estamos hablando de derechos humanos que las políticas públicas que se estén diseñando, que se estén ejecutando y que se estén evaluando tengan una conexión directa con los derechos fundamentales con la consecución, con la garantía con respecto de estos derechos fundamentales.

Entonces en otras palabras, este órgano garante debe de construirse, constituirse perdón como el puente entre los derechos fundamentales y el régimen de rendición de cuentas.

So era mi participación, igual quedo a sus órdenes para cualquier duda.

Muchas gracias.

ANTONIO OROPEZA BARBOSA: Gracias Antonio.

Antonio expone algunas reflexiones para trazar o crear un Tribunal de Cuentas, que este tribunal dentro de las características que expone es autónomo y que no sea sólo para fiscalizar de modo cuantitativo la responsabilidad de los entes.

Señala que el sistema democrático tiene por objeto o fin el respeto de los derechos humanos y que existe una fractura entre derechos humanos y políticas públicas, estas políticas públicas no tiene efectos en los derechos fundamentales y rendición de cuentas es a través de un mecanismo establecido o a través de un proceso, no sólo para funcionarios es necesaria la evaluación sino también es por medios.

Señala que la rendición de cuentas es responsabilidad de los funcionarios de exponer a través de procesos y procedimientos y que en un momento dado si no cumplen con eso llega una sanción que puede ser administrativa o penal o de otra índole.

Y bueno, incluye que es necesario que se garanticen los derechos fundamentales, que es necesario un sistema sólido para la rendición de cuentas y obviamente propone la creación de un tribunal de cuentas que independientemente que sean una revisión de cuentas a través de que instituyan unas normas y procedimientos imponga responsabilidades y obviamente estas responsabilidades y este procedimiento garantice los derechos humanos y garantice los fundamentales.

Con esto concluimos la primera fase de esta mesa, se abre el periodo de preguntas, pediré que sean breves en la pregunta y también pediré a los ponentes que sean breves en las contestaciones por cuestión de tiempo. Entonces si quiere tomar el uso de la palabra alguno de ustedes dirigirse en especial a cualquier ponente para que este tenga el uso de la palabra y pueda responder a la inquietud que ustedes propongan.

Por favor si es tan amable.

PARTICIPANTE 1: Gracias buenas tardes, Moisés Gallardo López a sus órdenes y al Licenciado Alberto López: La Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país hizo un *amicus curiae* al Gobierno de los Estados Unidos por la Ley SB1070 a favor de los indocumentados por razones de indiscriminación, en el caso que usted presenta hay instituido un instrumento garante como es el *amicus curiae* la pregunta es: ¿A quién le propone la implantación de este instrumento, a las autoridades que son las que pueden hacer uso de este instrumento o a ciudadanos normales comunes también lo podemos usar?

ADALBERTO LÓPEZ CARBALLO: Es a ciudadanos normales pero con un conocimiento del tema, pero como también indique en una parte de la ponencia, Estados en calidad de soberanos incluso órganos del Estado, en este caso la Secretaría de Relaciones Exteriores se han implementado, se han establecido a favor de esta institución denominada *amicus curiae*.

En este caso que toca acerca de la Ley Arizona tan mencionada es importante señalar que no solamente fue el Estado mexicano el que se pronunció a favor de esto, encontramos el caso de Colombia, Guatemala, diversidad de legislaciones latinoamericanas que como comentábamos hace un rato aquí con una pequeña charla genera una serie o una especie de fuerza mediática, que qué va a generar esta fuerza mediática, va a generar la obligatoriedad de que se analice primeramente la *amicus* y que posteriormente se tome en consideración los argumentos que se creen necesarios por qué, porque vamos a hacer aquí una acotación importante, esta institución como no tiene calidad de parte en el proceso no se puede determinar que los argumentos vertidos son obligatorias esa es la cuestión que viene generando que la Suprema Corte de Justicia de la Nación empiece a desechar en la generalidad los *amicus* pese a que se ha evidenciado que la mayoría de estos tienen un serie de argumentos, análisis, razonamientos y fundamentaciones lógicas jurídicas que elevan este nivel de debate; entonces se busca generar esta especie de bolsa mediática como lo mencioné también a raíz de los organismos de participación social activa para que se obligue primero a la aceptación, posteriormente al análisis retomar de estos argumentos o fundamentos las partes más importantes y posteriormente llegar a tomar lo que se denomina la mejor toma de decisión.

Como se indicó y como se dijo en la mesa de derechos humanos anterior los jueces no son concedores de todo, el juez se podría decir que en la actualidad se ve inmerso en una serie de factores que impide el conocimiento generalizado por eso esta institución creo que es muy importante y se permite la participación de ti, de mí, de todos los que estamos aquí cuando tengamos un conocimiento, pero también de las organizaciones que tiene un mayor aplomo que tal vez la presentación o la exhibición de un *amicus* por parte de un ciudadano en particular.

Gracias.

MARCO ANTONIO GABRIEL GONZÁLEZ ALEGRIA: Si no hay otra pregunta, perdón, podría hacer algunos comentarios abusando de ustedes, en primer lugar... Sí adelante, adelante.

PARTICIPANTE 2: Al Maestro Antonio Villareal: un funcionario público rinde su informe de actividades y piensa que con ello ya cumplió con la ley, pero informe y rendición de cuentas son dos cosas diferentes, los ciudadanos tenemos que

andar cazando, buscando su rendición de cuentas para ver si lo que dijo en el informe es real, es correcto o no.

Hay casos donde se dice que se hicieron obras y pues no es cierto. Mi pregunta va a través, perdón, mi pregunta va ¿son los órganos de fiscalización de los estados el órgano superior de fiscalización los que pueden implementar los apuntes que usted señala para crear un tribunal autónomo de rendición de cuentas, o es otra cosa?, ¿A quién se lo propondría? Yo insisto aun cuando ya contesto ¿A quién, cuándo, cómo?

ANTONIO VILLARREAL PINZÓN: Si, son instancias distintas los entes que fiscalizan deben hacer esa labor y la deben de seguir haciendo, pero si estamos hablando que la rendición de cuentas es más que eso, es articular todo un sistema que va desde la planeación hasta la ejecución de políticas públicas y, es decir, la rendición, hay todavía debate en el concepto de rendición de cuentas como lo explicaba pero es rendir de cuentas, cuentas contables de ver, haber, más, menos, es eso.

Pero también, es fiscalizar, también es la responsabilidad que puedan incurrir los servidores públicos por el mal manejo, desvío, etcétera, pero también es explicarnos a nosotros el porqué de la toma de ciertas decisiones, también es justificar por qué la toma de decisiones, en ese sentido pongamos los propios órganos jurisdiccionales tienen que rendir cuentas, justificar sus decisiones por un mecanismo a través de los amigos de la Corte, justificar un poco más sus decisiones hacia los ciudadanos.

Yo siempre pongo este ejemplo espero que no sea malo, nuestro sistema a como está actualmente no permite que cualquier ciudadano pueda acceder a cargos de elección, es un sistema de partidos, es lo siguiente, la Constitución dice que en el pueblo radica, radica la soberanía, radica el ejercicio, el poder pero el ejercicio, es ahí donde empezamos con los detalles, yo soy dueño de la computadora es mía y si es tuya tú eres el dueño pero no lo puedes usar, va a venir una persona un representante tuyo que la va a usar por ti, obvio para beneficio tuyo entonces, yo elijo entre una lista una cartera a quien quiero que maneje esta computadora por mí, lo menos que puedo pedir que esta persona es que me rinda cuentas. Oye cuando mentiste el USB le diste el antivirus, si yo te estoy diciendo para proteger información que tengo ahí, oye estuviste pendiente de imprimir tal o cual documento, oye le diste mantenimiento preventivo-correctivo y, es al final del día el reporte que quiero que me dé o sí tomó una decisión por mí, oye pero tome la decisión en esta porque pensé que era mejor para tu máquina y para ti, ¡ah perfecto! entonces justifícamela nada más.

Esa es rendición de cuentas, es más allá, por eso decía yo que este tribunal autónomo que se propone no deberían ser los entes fiscalizadores, no, necesariamente tendrá que tener facultades sancionadoras, si no tiene dientes pues nomás no aunque sean al principio de leche pero bueno que vaya luego saliendo los colmillos.

Pero lo más importante es que estas políticas públicas que nuestros representantes, aquellos que están usando mi computadora y que están diseñando las políticas públicas para mi beneficio me estén rindiendo cuentas de cómo las crearon, cómo las están ejecutando, como las puedo yo evaluar, qué indicadores de gestión, de desempeño, que me rindan cuentas y para eso debería estar este tribunal; quizás quitémosle el mote tribunal y pongamos órgano no sé, quizás pueda resultar confuso porque en la tradición europea pues hay un tribunal de cuentas que, no quiero decir que sea igual a los órganos fiscalizadores mexicanos, no, pero bueno quizás el término pueda presentarse a confusión pongámosle ente, órgano, evaluador de políticas públicas digamos, espero que quede entendido.

PARTICIPANTE 2: Gracias.

PARTICIPANTE 3: Hola ¿Qué tal? Muy buenas tardes, mi nombre es Marta San Luis, estudió derecho y también trabajo en el Ayuntamiento, estoy en el área de Sindicatura y también llevo lo que es el marco legal.

Nosotros trabajamos específicamente en algo que se llama REFIM, REFIM es un programa que refortalece, sus siglas son Refortalecimiento Institucional Municipal, precisamente la semana pasada tuvimos una auditoría ésta la hace la empresa que se llama ICMA, es una empresa americana sus siglas son International City Management Association, lo que hacemos en esa auditoría es crear indicadores que miden nuestros avances en este caso como yo trabajo en un área legal lo que nos mide: es nuestros indicadores son todas las leyes tanto federales como estatales que afecten directamente al municipio y también hay otro indicador que mide nuestro estudio en cuestión a reglamentos interiores, eso es lo que básicamente hace la dirección donde yo me encuentro.

Las mediciones o calificaciones que nos dan son en inglés, se supone que estamos ahorita en un nivel "C" de calificación y nos asignan un signo de más (+) cuando tenemos un avance, ahorita conforme a la auditoría que nos hicieron lo que se está buscando es el siguiente nivel que es el nivel 3, ahorita estamos en el nivel 4 entonces vamos a ir incrementando porque no se da todo así de que rápido subimos al nivel "A", o sea, tiene que ser, es un proceso.

Como le comento ahí un indicador nos pide que hagamos fichas, bueno yo le hablo con respecto a lo que es el marco legal, estas fichas van respaldadas de unas bases de datos, viene esta gente nos audita y nos dice:

-¿como estas? por ejemplo en el caso de la sindicatura, ¿oye cuántos reglamentos interiores revisaste?

-Por ejemplo en nuestro caso fueron 12,

-¡ah ok! y ¿cómo mides tus reglamentos interiores?

- Ah... a través de esta base de datos.

Esta base de datos menciona cuantos reglamentos interiores fueron revisados, cuántos pasaron a Sesión de Cabildo, cuáles se mandaron a la Comisión, porque en si la conclusión de un reglamento interior es que se apruebe, bueno que se publique perdón, en el periódico oficial; entonces todo eso nos van

revisando y se supone que ya una vez que nos auditan tenemos el siguiente nivel, ahorita la siguiente auditoria sería dentro de un año y sería la siguiente calificación y así sucesivamente; y la máxima que en este caso sería la letra "A" la vamos a obtener ya que exista un comité de ciudadanos que nos puedan auditar, o sea no nada más la empresa que venga y nos revise; sino es comité ciudadano que yo me imagino de acuerdo a lo que conozco que la misma Sesión de Cabildo los mismo regidores van a decidir conforme al conocimiento de los ciudadanos quienes son los que van a representar esa sesión, esa... perdón, se me fue... ese grupo de ciudadanos.

Entonces me quedé pensando con respecto a su propuesta del tribunal autónomo porque digo bueno si nuestra calificación ahorita está en "C" y tenemos una avance de más (+) y estamos buscando el tercer nivel pero nuestra máxima calificación va a ser cuando se cree este grupo de ciudadanos que nos van a revisar pero todavía no podemos dar el salto del "C" al "A" porque tenemos que tener avances y nos van a estar revisando y auditando constantemente entonces ¿cómo crear ese tribunal autónomo? esa es mi pregunta perdón.

ANTONIO VILLARREAL PINZÓN: Son cuestiones prácticas ya pero precisamente cuando estamos evaluando a un proceso o estamos evaluando algo en qué tiempo te lo están evaluando, yo estoy seguro que en el tiempo que te evaluaron tu meta la cumpliste. ¡Ah! en este tiempo aunque no tuviera calificación de "A" yo me había propuesto conforme a mi plan de trabajo revisar 12.

-¿ciatos revisaste?

-¡Ah ok!

Es decir, en el tiempo conforme al cronograma, conforme a estas actividades y estos indicadores que tenemos pues que necesariamente tienen que existir, en ese tiempo te van a evaluar y si tú te propusiste que para dentro de seis, tres años es una administración municipal, para dentro de tres años vas a tener tanto ese sería tu meta y es donde quizás pueda venir el temor de los servidores públicos ¿y si no cumplo mi meta? entonces puede ser contraproducente porque entonces vamos a poner en nuestros planes de trabajo metas chiquitas y no metas grandes.

PARTICIPANTE 3: De hecho para obtener los siguientes niveles nosotros tenemos que publicar en la página, de hecho están publicados en la página del ayuntamiento, ahora sí que como promoción si entran a www.pueblacapital.gob.mx en el área de marco legal en la pestaña de transparencia en el área de marco legal ahí se ven todos los indicadores, en la página cuatro está todo el marco legal, todas las leyes y reglamentos interiores, pero en la página cuatro está específicamente lo que son nuestros indicadores y ahí vienen las mediciones de lo que es finanzas, marco legal y todas las cuatro, vaya, todas las mediciones que lleva ICMA.

ANTONIO VILLARREAL PINZÓN: Y estoy pensando en qué, bueno, que todo ese sistema que se está articulando tiene que, ya decía yo la administración contable, el presupuesto basado en resultados que ahí tiene sus discusiones pero también, pero bueno cambiar de un presupuesto como lo hacíamos antes a uno basado en resultados, lo que sí estoy seguro es de que la administración pública al menos rompiste paradigmas, se rompió un paradigma, la manera de gestionar los asuntos públicos en tu área fue diferente, se optimizaron, usaste tecnologías de la información, el ciudadano puede ver qué indicadores llevan y por eso me refería yo que la gestión sancionadora es necesaria tiene que ser un elemento ahí que tiene que estar, sí, pero más allá es la evaluadora, porque entonces te da como que incentivos para seguir modernizando la administración pública y al fin de cuentas redundo todo en beneficio para los ciudadanos.

Aunque aparezca o no aparezca todo lo que hace tu área en el informe anual que rinde el presidente municipal, a lo mejor te destinaron nada más un renglón, le dedicaron más a obras públicas, servicios municipales y a ti un renglón; para que vean entonces que una cosa es el informe y otra lo que se está haciendo realmente en la gestión pública diseñando nuevos procesos y al fin de cuentas redundo en eso, en una mejor gestión pública y por supuesto en mejores servicios.

PARTICIPANTE 3: Gracias.

ANTONIO OROPEZA BARBOSA: Por cuestión de tiempo el Magistrado Gabriel González Alegría hace manifestaciones ya para concluir.

MARCO ANTONIO GABRIEL GONZÁLEZ ALEGRIA: Yo agradecería a todos su presencia, son temas muy interesantes creo que la complejidad de la administración pública y el sistema nacional de cómo se rinden cuentas hace muy complejo la implementación de un tribunal de cuentas, de igual manera los problemas del reclusorio son nacionales no sólo son del Distrito Federal, esos temas que se detectan en nuestra capital por desgracia se parecen en todo el país y qué bueno que se analicen estos foros en esta circunstancia porque no son mexicanos de segunda, son ciudadanos que tienen problemas legales pero que finalmente también tienen derechos humanos y que todos tenemos que abocarnos a su estudio.

No es verdad que tengamos complicidad a las actividades que el gobierno realiza, también hay una especie de desánimo en algunos discursos donde ven un gobierno bastante ineficiente por el modelo económico y todo, pero bueno, son los tiempos que nos tocó vivir y hay que resolver los restos en la medida de lo que tenemos al alcance dentro de nuestras actividades cotidianas de modo que si es un gran reto pero me parece que hay espacios que nos están indicando que las cosas van cambiando.

Y finalmente, yo te diré a ti efectivamente que el Estado viola derechos humanos, yo no lo considero así, el Estado es una entidad abstracta yo creo que son elementos de gobierno y no la generalidad que si llegan a ser la violación de los derechos humanos, el Estado en sí es una de las grandes abstracciones, uno de los más grandes inventos de la humanidad, pero en general no está hecho para eso, para violentar los derechos humanos de modo que nuestras reuniones y estos organismos pretenden hacer más eficiente el Estado y sobre todo a los gobiernos en la defensa y respeto de los derechos humanos.

De modo que, ha sido una mesa muy rica porque tocamos aparentemente chile, dulce, y manteca, pero todo tiene que ver con lo mismo, la transparencia, y la rendición de cuentas y los derechos humanos que son los temas del foro, del congreso nacional, me parece que hicimos un trabajo más que excelente en esta mesa.

Los felicito a todos y muchas gracias.

ANTONIO OROPEZA BARBOSA: Muchas gracias señor magistrado y bueno la Red de Organismos Públicos Autónomos de México otorga el presente reconocimiento por su participación a Antonio Villarreal Pinzón, a Rosalinda Salinas Durán, Andrés Nieto Göller, a Adalberto López Carballo, y al Magistrado Gabriel González Alegría, muchas gracias por su participación.